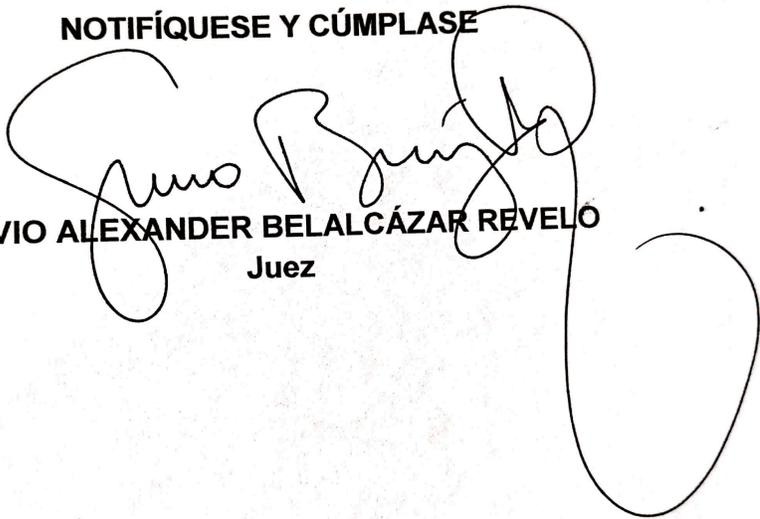


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00544-00
Armenia Quindío, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Previo a resolver sobre la medida de embargo de remanentes solicitada, se ordena oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío, para que se sirva a informar si la solicitud de acumulación de procesos ya fue admitida por parte de ese despacho, a efectos de determinar si es procedente por parte de este juzgado pronunciarse con respecto al embargo de remanentes decretado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación pertinente.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia, remítase nuevamente el link del presente expediente a dicho despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN
EL ESTADO N° 124 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

LMGR.
(ARCHIVO 15)